

CONTRATO N° 10 /2024

LPN N° 08/2024 - ID N° 441.645

“AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN DE CAMPOS ELETROMAGNETICOS”

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC N° **80014036-2**, representada por el Ing. **Juan Carlos Duarte Duré**, en carácter de **Presidente del Directorio**, según Decreto N° 72/2023 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco N° 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. N° (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA**, con RUC N° **80016715-5**, domiciliada en la casa de la calle Vice Presidente Sánchez N° 731 casi Herrera, Asunción, República del Paraguay, Teléfonos N° (021) 221 000 , representada para este acto por **Alexandra Clarissa Jürgens Altenhofen**, con Cédula de Identidad N° 1.278.574, en carácter de **Representante Legal**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, con relación al **AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN DE CAMPOS ELETROMAGNETICOS**, que serán suministrados por el **PROVEEDOR** al **CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato, Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos integrantes del mismo a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) El Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
- d) La oferta del Proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;



Ing. **Juan Carlos Duarte Duré**
Presidente
CONATEL

comtel:

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Garantía de Anticipo, los informes del administrador del contrato, y demás documentos que la Contratante considere necesarios.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 441.645.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 08/2024 – “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN DE CAMPOS ELETROMAGNETICOS”, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada por Resolución Directorio N° 1439/2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs (IVA INCLUIDO)	Precio Total Gs. (IVA INCLUIDO)	Características
1	52161523-9998	Estación Fija de Banda Ancha	Unidad	20	279.000.000	5.580.000.000	marca: NARDA STS fabricante: NARDA STS procedencia: ITALIA
2	52161523-9998	Estación Fija de Banda Selectiva	Unidad	1	619.990.000	619.990.000	marca: NARDA STS fabricante: NARDA STS procedencia: ITALIA
Precio Total Gs. (IVA Incluido)						6.199.990.000	

Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL



comtel:

El monto total del presente contrato del Contrato asciende a la suma de **Gs. 6.199.990.000 (guaraníes seis mil ciento noventa y nueve millones novecientos noventa mil) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Formas y Condiciones de Pago:

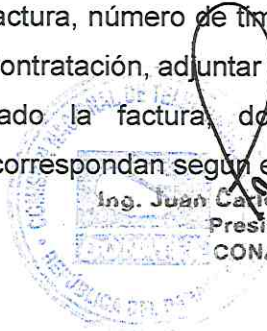
El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Para el pago, el Proveedor deberá presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Presidente Franco N° 780 y Ayolas, piso 5 Edificio AYFRA, indicando el número de factura, número de timbrado y fecha de la factura así como número de contrato, y código de Contratación, adjuntar además autorización del que cobrará por parte del Oferente; y adjuntado la factura, documentos (actas de verificación/recepción provisoria/definitiva) que correspondan según el caso, Nota del administrador del contrato



dando la conformidad del servicio o realizando las observaciones pertinentes respecto a los plazos o condiciones de ejecución del contrato.

El valor total del contrato (descontado el anticipo financiero correspondiente al 20%) será efectuado de la siguiente forma:

- **40%** con la presentación del acta de los bienes adquiridos,
- **55%** con la presentación de la Resolución Directorio de Recepción Provisoria,
- **5%** con la presentación de la Resolución Directorio de Recepción Definitiva.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

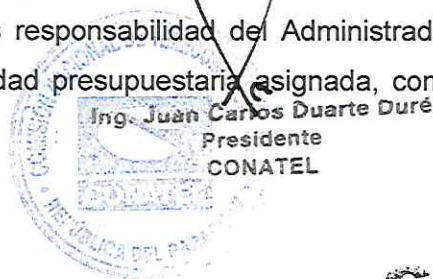
Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL** de la CONATEL quien se encargará de velar por la correcta ejecución de los términos del Contrato, según las especificaciones técnicas, así como reclamos de Garantía. El Control de los saldos es responsabilidad del Administrador del Contrato y Contratista, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria asignada, como así también respecto a su ejecución.



comtel:

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de **30 (treinta) días posteriores a ser contado a partir del vencimiento del Contrato**.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 0,50% por cada día de atraso.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.


La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP, a los fines previstos en el Artículo N° 144 de la Ley N° 7021/22.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma


Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL


comtel:

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

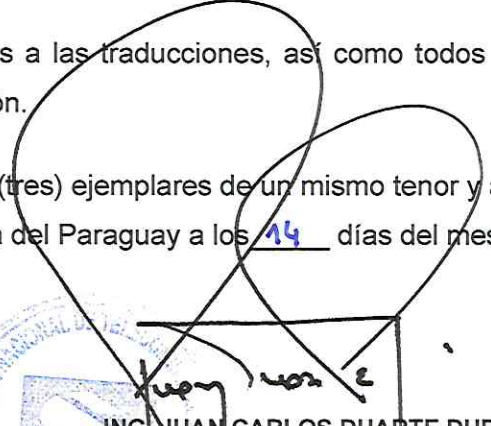
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

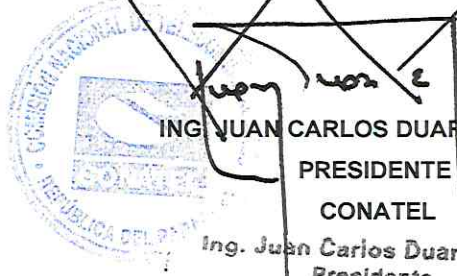
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

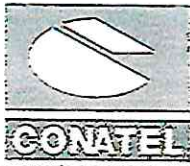
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 14 días del mes de junio del año 2024.


ALEXANDRA CLARISSA JÜRGENS ALTENHOFEN
REPRESENTANTE LEGAL

COMTEL S.A.
comtel:


ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
CONATEL


Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1439/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2024 "AMPLIACION DEL SISTEMA DE MEDICION DE CAMPOS ELECTROMAGNETICOS" - ID N° 441.645.

Asunción, 30 de mayo de 2024

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 22 de mayo de 2024, el Comité de Evaluación constituido por medio de la Resolución de Directorio N° 1081/2024, de fecha 17 de abril de 2024, referente a la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2024 "AMPLIACION DEL SISTEMA DE MEDICION DE CAMPOS ELECTROMAGNETICOS" - ID N° 441.645, la Providencia GOC N° 58/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, de la Gerencia Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, señala que, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en cumplimiento a lo establecido en las reglamentaciones vigentes presenta su Informe de Evaluación.

Que, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; siendo las 10:00 horas del 16 de mayo, se dio inicio al Acto de Apertura de la Oferta presentada por el Oferente, según consta en Acta de Apertura de Ofertas, correspondiente a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2024 - "AMPLIACION DEL SISTEMA DE MEDICION DE CAMPOS ELECTROMAGNETICOS" - ID N° 441.645.

Que, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL; con ejecución plurianual. Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, conforme a lo expuesto, y en razón de presentar la única oferta y que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la "LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2024 - "AMPLIACION DEL SISTEMA DE MEDICION DE CAMPOS ELECTROMAGNETICOS" - ID N° 441.645" a la Empresa COMTEL S.A. con RUC N° 80016715-5, por un Precio Total G. 6.199.990.000 (guaraníes seis mil ciento noventa y nueve millones novecientos noventa mil) IVA Incluido. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 6.200.000.000 (guaraníes seis mil doscientos millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 5.952.000.000 (guaraníes cinco mil novecientos cincuenta y dos millones) para el Ejercicio Fiscal 2024, según CDP N° 43/2024, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2025 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva. Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL; con ejecución plurianual. Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 30 de mayo de 2024, Acta N° 23/2024, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR, la "LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2024 - "AMPLIACION DEL SISTEMA DE MEDICION DE CAMPOS ELECTROMAGNETICOS" - ID N° 441.645" a la Empresa COMTEL S.A. con RUC N° 80016715-5, por un Precio Total G. 6.199.990.000 (guaraníes seis mil ciento noventa y nueve millones novecientos noventa mil) IVA Incluido. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 6.200.000.000 (guaraníes seis mil doscientos millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 5.952.000.000 (guaraníes cinco mil novecientos cincuenta y dos millones) para el Ejercicio Fiscal 2024, según CDP N° 43/2024, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2025 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva. Conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL; con ejecución plurianual. Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

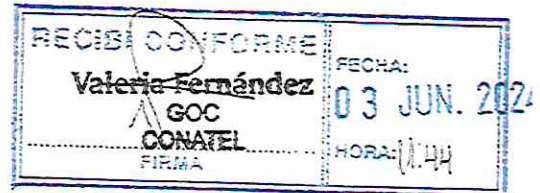
Art. 2° DESIGNAR al Ing. Tomio Ishibashi – Gerente de la Gerencia de Supervisión y Control como Administrador de Contrato quien será responsable de la correcta ejecución contractual, registro de datos y documentaciones en el Portal de Seguimiento de Contratos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en virtud al Art. 79 del Decreto N° 9823/2023 – "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 – "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Art. 3° AUTORIZAR a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. N° 1439/2024



Pdte. Franco N° 780 y Ayolas - Edificio Ayrfa - Tel. 438 2400 / 438 2400
Asunción - Paraguay

Administrative routing table with checkboxes for Gerencia Operativa de Contrataciones, Dpto. de Contratos, Dpto. de Gestión de Contratación, Asesoría - GOC, Secretaría, and Gerente. Includes a signature and date.

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 10/2024

LPN N° 08/2024 - ID N° 441.645

“AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN DE CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS”

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC N° 80014036-2, representada por el Ing. **Juan Carlos Duarte Duré**, en carácter de **Presidente del Directorio**, según Decreto N° 72/2023 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco N° 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. N° (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMTEL SOCIEDAD ANÓNIMA**, con RUC N° 80016715-5, domiciliada en la casa de la calle Vice Presidente Sánchez N° 731 casi Herrera, Asunción, República del Paraguay, Teléfonos N° (021) 248 7000 , representada para este acto por **Alexandra Clarissa Jürgens Altenhofen**, con Cédula de Identidad N° 1.278.574, en carácter de **Representante Legal**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda que estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA. La presente Adenda tiene por objeto realizar la rectificación de la Cláusula Novena del **Contrato N° 10/2024 “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN DE CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS”**.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA

- La Resolución de **Directorio N° 1439/2024**.
- La Presente Adenda.
- El **Contrato N° 10/2024**, y todas las documentaciones de la Cláusula Segunda en el orden de prelación establecidas en la misma.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DE LA ADENDA.

3.1- Se rectifica la Cláusula Novena del **Contrato N° 10/2024 “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA**

Ing. Juan Carlos Duarte Duré
Presidente
CONATEL



DE MEDICIÓN DE CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS”, quedando la misma de la siguiente manera: “**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La administración del contrato estará a cargo del: **Ing. Tomio Ishibashi – Gerente de la GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y CONTROL** de la CONATEL quien se encargará de velar por la correcta ejecución de los términos del Contrato, según las especificaciones técnicas, así como reclamos de Garantía. El Control de los saldos es responsabilidad del Administrador del Contrato y Contratista, ajustándose a la disponibilidad presupuestaria asignada, como así también respecto a su ejecución”.

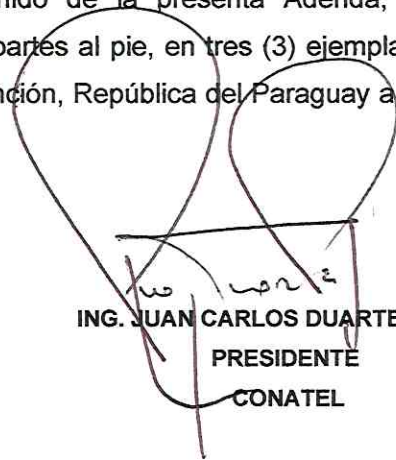
3.2- CONDICIONES DEL CONTRATO La presente adenda no implica modificación alguna de los demás términos del contrato los cuales subsisten sin alteración.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presenta Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 14 días del mes de JUNIO del año 2024.



ALEXANDRA CLARISSA JÜRGENS ALTENHOFEN
REPRESENTANTE LEGAL
COMTEL S.A.

comtel
Innovar para Transformar



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
CONATEL